



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO: 30 NOV. 2022	HORA: 10:30
Nº: 638	

MATIAS VILLARROEL  
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 198 /22  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 30 de noviembre del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante.  
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal Nº 1017/2022, referente a establecer escala salarial. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Dra. Eva María Morales*  
A/C Coord. de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
M.R.G.



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA  
Act. de la Coordinación de Despacho  
Municipio de Río Grande

**RIO GRANDE, 23 de noviembre de 2022**

**VISTO:** El Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5019 /2022.

La Carta Orgánica Municipal.

El trámite N° 49209/2022 de fecha 23/11/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 5019/2022, mediante la cual acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al ANEXO I.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022 establece una garantía al haber mínimo neto, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, establece el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022.

*Lic. Diego Antonio López Ruiz*  
Secretario de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA  
A/c de la Coordinación de Despacho  
Municipio de Río Grande



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal será realizada en tres tramos a partir de las fechas 01/11/2022, 01/12/2022 y 01/01/2023, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de noviembre de 2022 de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de diciembre de 2022 de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de enero de 2023 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

*Lic. Diego Antonio López Ruiz*  
Secretario de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Lic. LÓPEZ RUIZ YESICA  
AJC de la Coordinación de Despacho  
Municipio de Río Grande



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1017 /2022

**TRAMO 1:** a partir del 01/11/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	45.594,74	45.594,74	91.189,48
19	45.831,92	45.831,92	91.663,84
21	46.069,08	46.069,08	92.138,16
22	46.780,61	46.780,61	93.561,22
23	47.017,77	47.017,77	94.035,54
24	47.966,41	47.966,41	95.932,82

**TRAMO 2:** a partir del 01/12/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	48.485,49	48.485,49	96.970,98
19	48.775,71	48.775,71	97.551,42
21	49.065,90	49.065,90	98.131,80
22	49.936,53	49.936,53	99.873,06
23	50.226,72	50.226,72	100.453,44
24	51.387,47	51.387,47	102.774,94

**TRAMO 3:** a partir del 01/01/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	52.339,82	52.339,82	104.679,64
19	52.700,75	52.700,75	105.401,50
21	53.061,65	53.061,65	106.123,30
22	54.144,41	54.144,41	108.288,82
23	54.505,31	54.505,31	109.010,62
24	55.948,89	55.948,89	111.897,78

*Lic. Diego Antonio López Ruiz*  
Secretario de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente





## *Municipio de Río Grande*

Tierra del Fuego

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

**ARTICULO 5°.- DEROGAR**, toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarie lo plasmado en el presente decreto.

**ARTICULO 6°.- INVITAR** al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## **DECRETO MUNICIPAL N° 1017 /2022**

*Lic. Diego Antonio López Ruiz*  
Secretario de Finanzas Públicas

*Lic. Marilyn Alejandro Pérez*  
Intendente